

EL "STUDIUM ARABICUM"
DEL CAPITULO DOMINICANO DE TOLEDO DE 1250.

ANTECEDENTES DEL "MIRAMAR" DE RAMON LLULL

Una serie de estudiosos españoles y extranjeros se han ocupado de la investigación sobre los estudios de las lenguas orientales entre los dominicos y franciscanos durante el siglo XIII. Ya son clásicos los trabajos de M. Grabmann ¹, B. Altaner ², A. Berthier ³, y J.M. Coll ⁴; a los que hemos de añadir ultimamente los de A. Cortaba-

1. GRABMANN, M.: *Die Missionsidee bei dem Dominikanertheologen des 13. Jahrhunderts*. Zeitschrift für Missionswissenschaft 1 (1911) 137-146.

2. ALTANER, B.: *L'execució del decret del Concili vienés sobre creació de càtedres de llengües orientals*. Estudis Franciscans 46 (1934) 108-115, es traducción del artículo publicado en alemán en: Zeitschrift für Kirchengeschichte 52 (1933) 226-236; Idem.: *Raymundus Lullius und der Sprachenkanon des Konz. von Vienne (1312)*. Historisches Jahrbuch 53 (1933) 190-219. fue parcialmente traducido al catalán en: Estudis Franciscans 45 (1933) 405-408.

3. BERTHIER, A.: *Les écoles de Langues orientales fondées aux XIII siècle par les dominicains en Espagne et en Afrique*, Revue Africaine t. 73, pp. 84-104.

4. COLL, J. M.: *Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV (período raimundiano)*, Analecta Sacra Tarraconensia 17 (1944) 115-138; Idem.: *(Período postraimundiano)*, ibidem. 18 (1945) 59-89; Idem.: *(Controversias y misiones a los judíos)*, Ibidem. 19 (1946) 217-240; Idem.: *San Raymundo de Peñafort y las misiones del Norte de Africa en la Edad Media*. Missionalia Hispanica 15 (1948) 417-457; Idem.: *Las disputas teológicas en la Edad Media. Contribución a la historia de las disputas teológicas en España* AST 22 (1949) 77-101.

ría⁵, R.I. Burns⁶ y J. Gallego⁷. Mi intención no quiere ser una revisión del tema, aunque sí la matización de algunos aspectos; centrándome ante todo en un análisis de las Actas del Capítulo dominicano de Toledo de 1250, en las que hallamos la afirmación de la existencia de un *studium arabicum*, anticipo de que sería luego el *Miramar* de Ramon Lull.

Comenzaré diciendo que Raymundo de Peñafort y Ramon Lull son los dos principales impulsores de esa institución docente del medioevo, conocida bajo el nombre de *studium arabicum*, que llevaría al encuentro de dos culturas, y a un nuevo tipo de cruzada, de índole ideológica, frente a la militar y guerrera sostenida hasta entonces. El *studium arabicum* no fue una escuela de aprendizaje de lenguas e idiomas, sino ante todo un centro de formación cultural, en donde se familiarizaba, por un lado, con la cultura del pueblo árabe, y, por otro, se preparaba para transmitir la propia, en este caso la cristiana; todo ello bajo el prisma religioso. El *studium arabicum* fue un centro donde se preparaba ante todo un grupo de clérigos para predicar preferentemente la fe cristiana al pueblo islámico.

1.- HISTORIA DE UN TEXTO

El ms. 185 del Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza nos ha conservado y transmitido las Actas del Capítulo provincial, que la Provincia dominicana de España celebró en la ciudad de Toledo en 1250, en el que hallamos constituido un *Studium arabicum*, al que son asignados ocho religiosos dominicos. Dicho manuscrito es una copia, efectuada sobre el t.I, fol 177 de los *Anales del Real Convento de Predicadores de Valencia*⁸, obra del insigne historiador valenciano P. Joseph Teixidor, en donde a su vez, transcribió de otra copia que contenía el ejemplar de las Ac-

5. CORTABARRIA, A.: *Originalidad y significación de los "Studia linguarum" de los dominicos españoles de los siglos XIII y XIV*. Pensamiento 25(1969) 71-94; Idem.: *L' Etude des langues au Moyen Age chez les dominicains*. MIDEO (Mélanges de L' Institut Dominicain d' Etudes Orientales) 10 (1970) 189-248.

6. BURNS, R.I.: *Cristian- Islamic Confrontation in the west: The thirteenth-century dream of conversion*. The American Historical Review 76 (1971) 1386-1434.

7. GALLEGO, J.: *Santo Tomás y los Dominicos en la tradición teológica de Valencia durante los siglos XIII, XIV y XV* Escritos del Vedat 4 (1974) 515-529.

8. cf. TEIXIDOR Y TRILLES, J.: *Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616)*. Edición, introducción, notas e índices por L. ROBLES, Valencia, Universidad, 1976, pág. 33.

tas del Capítulo toledano, guardado entonces en la Biblioteca del Real Convento de Predicadores de Valencia, hoy Capitanía General. El apógrafo que sirviera a Teixidor para hacer su transcripción se conserva en el Archivo general de la Orden de Predicadores ⁹, junto con un fragmento del siglo XVI, perteneciente al Archivo del Convento de San Pablo de Valladolid ¹⁰. Aunque no sabemos la fecha exacta en que fueron transcritas las Actas utilizadas por Teixidor, conocemos en cambio el año en que éste copió sus *Anales*, obra en cuatro volúmenes, conservados hasta 1835 en la Biblioteca del Real Convento de Predicadores de Valencia, de los que sólo hoy conocemos el tomo II, transmitido por el ms. 4 de la Biblioteca Universitaria de Valencia ^{10a}. La obra, conocida también con el título de *Necrologio del Real Convento de Predicadores*, estaba componiéndola Teixidor a principios de 1764, como consta por carta dirigida a Luis de Galiana, y fechada el 20 de febrero ¹¹. Teixidor contaba entonces 70 años; había nacido en Villanueva del Grao (Valencia) el 17 de enero de 1694 ¹². Hoy tenemos el gusto de poder ofrecer una edición completa de las Actas del Capítulo toledano, teniendo en cuenta los manuscritos mencionados.

Diago, en el siglo XVI se hizo eco en su célebre *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, transcribiendo en traducción castellana el fragmento referente a la asignación de los ocho religiosos, en donde expresamente señala y constata, que, el dato histórico lo tomó de un ejemplar de las Actas que poseía el entonces convento de los dominicos de Tarragona ¹³. La traducción de

9. ROMA, Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores, cod. XIII, 163, H.

10. ROMA, Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores, cod. III, 163, H., pág. 7.

10a. En mayo de 1980 la Universidad de Valencia adquirió los t. III y IV de la obra en un anticuario, obra como hemos dicho dada por perdida en la guerra civil.

11. "Trabajo sin cessar en la continuación del *necrologio* porque assi me lo mandó el P. Reverendissimo; concluído, iré rematando, i poniendo en limpio, algunas otras obritas...", cf. L. ROBLES: o.c., pág. 22.

12. cf. ROBLES, L.: o.c., pág. 9.

13. "Antes de este año (1259) se avia mandado lo mismo, y con estraño rigor, en el Capítulo Provincial tenido en Toledo el año de mil y dozientos y cinquenta. Porq. en la Actas q. de aquel capitulo he visto en el convento de Tarragona, despues de aver tratado del convento de Mallorca, y aver assignado en el a fray Bernardo de Salvatella, se pone luego lo siguiente.

Queriendo satisfazer al mandato del Maestro, y atendiendo a la utilida del negocio de presente, y principalmente de futuro, en nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo assignamos para el estudio arabigo, encargadoles en remission de sus pecados co el autoridad del Maestro y nuestra, mandandose los en virtud de obediencia, a fray Arnaldo Guardia, fray Pedro de Cadireta, fray Raymundo Martin, fray Pedro Aria, fray Pedro de Puteo, fray Pedro de

Diago es correcta, y se ajusta fielmente al texto de las Actas tal como hoy lo conocemos a través de los manuscritos mencionados. Sólo encontramos en él una variante importante. Entre los religiosos asignados Diago señala a *fray Domingo Estevan*, mientras la tradición manuscrita nos da el de *fr. Didacum Stephani*.

Los historiadores Quetif-Echard, por su parte, también hicieron referencia al citado Capítulo toledano al darnos la biografía de Ramón Martín, esta vez transcribiendo incluso en latín el texto fragmentario de las Actas en el que se hace la asignación de los ocho religiosos ¹⁴. Texto que tomaron de Diago, *referente Diago*, y que tradujeron literalmente al latín, al parecer, sin haber visto los originales. Quienes posteriormente se han hecho eco del tema, por uno u otro motivo, se han limitado a copiar el texto fragmentario dado por Echard, de quien dependen directa o indirectamente todos, entre ellos C. Douais ¹⁵, P. Mortier ¹⁶, y los autores citados al principio.

Por estas fechas la Orden de Predicadores sólo contaba con una Provincia a lo largo de todos los territorios de la Península Ibérica, conocida entonces lo mismo que es hoy la primera, con el nombre de *Provincia de España*. Ello implica una organización muy distinta a la de los tiempos actuales. Sus religiosos se movían con libertad por las tierras de los entonces reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal. Existe una super-estructura y organización en la que no cuentan las fronteras y trabas que éstas conllevan. En tierras de Portugal se hallaban los conventos de Lisboa, Coímbra, Oporto y Santaren. Pertenecientes al reino de Castilla estaban los conventos de Salamanca, Leon, Palencia, Zamora, Toledo, Santiago de Compostela, Córdoba, Burgos, Segovia y la casa de Sevilla. En el reino de Navarra se hallaba el convento de Pamplona. En la Corona de Aragón los conventos de Barcelona, Palma, Zaragoza, Valencia y Lérida, aceptándose en el Capítulo la fundación del de Tarragona. En total, la Orden de Predicadores con-

San Felice, fray Domingo Estevan, y fray Pedro de Canelles: y al sobredicho fray Arnaldo de Guardia lo assignamos por Prelado de los otros. El numero de doze cumpliremos lo mas presto que podremos, queriendolo y otorgandolo Dios", cf. DIAGO, F.: o.c, Barcelona, por Sebastian de Cormellas, 1599 fol. 4r-v, véase también fol. 137.

14. "Cupientes satisfacere mandato magistri (is erat P. Joannes de Vildezhuizen magister Ordinis IV) et attendentes utilitatem negotii praesentis, praecipue vero futuri..." cf. QUETIF-ECHARD, SOP., Lutetiae Parisiorum, J.B. Christophorum Ballard, t.I, 1719, fol. 396vb.

15. cf. *Acta Capitulorum Provincialium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, Toulouse, 1894, pág. 612.

16. cf. *Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, Paris, 1903, t. I, pág. 519.

taba entonces con veinte conventos en el territorio peninsular.

Dejando a un lado una serie de ordenaciones, que no son del caso señalar, el Capítulo de Toledo nombró seis Visitadores, encargados de velar y vigilar por la observancia regular, a cada uno de los cuales le fueron asignados unos determinados conventos. Concedió el título de *Predicador General* a diez religiosos. Cabe señalar entre ellos al entonces Prior de Palma, fr. Ponce de Villanova. Veintidós son los religiosos difuntos entre la fecha del Capítulo del año precedente y el ahora celebrado en el mes de septiembre; dos de ellos pertenecientes al convento de Palma: fr. Constantino y fr. Raymundo Cendra (*Raymundus Cineris*). Aparte las dos veces indicadas, en que se hace mención del convento de Palma, cabe señalar también la asignación al mismo de fr. Bernardo de Salvatella, del convento de Valencia. Religiosos mallorquines vemos asignados a varias comunidades de la Península, como fr. Pedro Garsía a Burgos, fr. Gregorio y fr. Raymundo de Pulchro loco a Valencia, fr. Fernando de Ripoll (*Ripullo*) y fr. Diago a Lérida. Fr. Miguel de Mallorca es asignado al convento de Oporto. Ello indica ciertamente, que, la Comunidad de Palma era numerosa en aquellos años. Sobre ello volveremos luego.

Entrando ahora en el tema que constituye el centro de nuestra atención hemos de señalar, que, las Actas del Capítulo toledano, tras haber indicado la asignación de fr. Bernardo de Salvatella a la Comunidad de Palma, pasa a señalar inmediatamente a continuación los religiosos que son asignados al *Studium arabicum*. En ningún momento indican en qué lugar o ciudad está ubicado. Los historiadores vienen indicando siempre Túnez como el lugar en el que se hallaría situado el citado *Estudio árabe*.

El primer testimonio en favor de esta tesis lo hallamos, según Diago¹⁷, en la *Crónica* de Pedro Marsilio, escrita en 1312, y dedicada al rey Jaime II. Dice así el texto:

"Studia linguarum pro fratribus sui Ordinis Tunicii et Murcie statuit, ad quae fratres Cathalanos electos destinari procuravit, qui in multum fructum animarum profecerunt et in suae decoratum speculum nationis"¹⁸.

He dicho según Diago, por haber sido él quien nos ha transmitido en la *Vida de San Raymundo*, publicada por Sebastián de Cormellas en

17. cf. ROBLES, L.: *Escritores dominicos en la Corona de Aragón (Siglos XIII-XV)*, Salamanca 1972, pág. 88.

18. cf. RIUS SERRA, J.: *Diplomatario de San Raimundo de Penyafort*, Barcelona 1954, pág. 341.

1601¹⁹, los capítulos 47-48-49 de la *Crónica*, capítulos no conservados en el ms. 64 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, que nos transmite la citada obra²⁰. El texto fue luego reproducido por Tamayo Salazar en su *Martyrologium Hispanum*²¹. El propio Diago lo da también en versión castellana en su *Historia de la Provincia dominicana de Aragón*²².

El autor de la *Vita antiqua*, probablemente Arnaldo Burguet²³, se limita en cambio a decir que procuró fomentar el estudio de la lengua hebrea y la conversión de los sarracenos de España y Africa²⁴. La *Vita abreviata* que escribiera fr. Tebaldo, publicada por el P. Laurent en *Analecta Bollandiana*²⁵ y por A. Collell²⁶, no hace sino resumir la *Vita antiqua*²⁷. El texto lo hallamos también reproducido en traducción castellana en la *Vida de San Raymundo* que nos da V.J. Antist en su *Historia inédita de la Inquisición*²⁸, aunque, por otro

19. Hay ejemplares en MADRID, BN., 2/65607 y BARCELONA, Biblioteca de Cataluña, 4-I-41.

20. cf. ROBLES, L.: *Escritores dominicos*, pág. 88.

21. Lyon 1651, t. I, pp. 80-84, dando la razón de por qué lo hace: "Ne pereat patris fratris Petri Marsilii opus factorum S. Raymundi quod manuscriptum in manus pervenit meas, et quod Bollandus, an scripserit Marsilius dubitat, gratia antiquitatis hic subicere curavi".

22. fol. 123vb.

23. cf. ROBLES, L.: *Escritores dominicos*, pág. 92-93.

24. cf. RIUS SERRA, J.: *Diplomatario*, pág. 281: "...cum licentia Magistri Ordinis et cum auxilio domini Regis Castelle et domini Regis Aragonum, studium lingue hebraice fieri procuravit, in quo viginti Fratres Ordinis Predicatorum vel plures in lingua illa per ipsius diligentiam sunt instructi, ex quo fructus maximus est sequutus, nam plures quam decem millia Sarracenorum (a) Fratribus eis predicantibus sunt conversi, et inter sarracenos de Hispania et etiam in Africa divulgata est veritas fidei christianae..."

25. P. LAURENT: *Un légendier dominicain peu connu*. *Analecta Bollandiana* 58 (1940) 28-47.

26. A. COLLELL: *Raymundiana*. *AST* 30 (1958) 23-28 (85-90).

27. "... accepta auctoritate a magistro ordinis et a regibus Castelle et Aragonie elegit XX fratres ydoneos et industrios, quos studere fecit in linguis scilicet ebraica et arabica in quibus in brevi tempore profecerunt in tantum quod magistros suos primo converterent ad fidem et postea plusquam decem milia sarracenorum de Yspania et de Africa fidem receperunt et baptizati sunt et per illos divulgata est in illis partibus veritas fidei christiane". cf. A. COLLELL: *Raymundiana*, pág. 27 (89).

28. "Era grande el desseo que tenía de la salvación de los moros y judíos, pessandole estrañamente, que tantas gentes se condemnassen, viviendo en España y en muchas partes de Africa entre christianos sin poder alegar ignorancia... Luego con licencia del general della pidió favor a los reyes de Aragón y Castilla y hizo que veynte religiosos muy hábiles aprendiessen la lengua arábica lo qual con el favor de Dios tuvo tan buen effecto, que dentro de pocos años convirtieron

lado, reproducirá también el texto de Marsilio²⁹. Los autores posteriores, como A. Collell, J.M. Coll, Cortabarría, J. Gallego, etc no hacen sino reproducir el texto de Diago, que va transmitiéndose de mano en mano sin que nadie hasta el presente haya ido siguiendo los pasos de una deformación histórica.

No parece lógico encontrar, en tierras no cristianas, una casa de estudios en donde debían formarse los jóvenes recién profesos. Otra cosa muy distinta es, que, los ya formados fuesen a ejercer en ellas su ministerio apostólico. A tenor del texto capitular, que estamos analizando, el *studium arabicum* estaba ya instituido, existía ya, pues el Capítulo no hace sino asignar a los religiosos que en él debían cursar estudios. Por otro lado, el texto nos dice indirectamente que en él debían estudiar doce religiosos, cuyo número se comprometen los Capitulares a completar prontamente (*Numerum autem duodenarium complebimus quantocius potuerimus*). La elección, por otro lado, de los religiosos que debían cursar en el citado Estudio es un requerimiento exigido por el Maestro General de la Orden. Los capitulares no hacen sino cumplir con el *mandato Magistri*. Aunque los historiadores Quetif-Echard afirman que se trata de Juan de Wildeshausen³⁰, conocido más comunmente con el pseudónimo de *El Teutónico*, cuarto Maestro General de la Orden de Predicadores, desde 1241 a 1252, pensamos que el verdadero promotor de este caso fue San Raymundo de Peñafort, aunque el Capítulo de Toledo tuviera lugar durante el mandato de Juan de Wildeshausen. Ya el beato Jordán de Sajonia, inmediato sucesor de Sto. Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores, dispuso en el Capítulo Generalísimo de París de 1236, que, en todas las Provincias de su Orden, y en cada convento, hubiese religiosos idóneos que aprendiesen las lenguas de la época, para poder ejercer el apostolado y la predicación evangélica³¹

diez mil moros en España y Africa, y lo mejor fue que con el buen exemplo convirtieron a los mismos alfaquis, que le avían enseñado la lengua...", c. 8. Se conservan tres manuscritos de la citada obra en VALENCIA, Archivo Convento de Predicadores, ms. 24, saec. XVI, ms. 23, saec. XVII; ms. 74, saec. XVIII.

29. "Demás desto hizo fundar en Tunez, y en Murcia collegios, donde los religiosos de su Orden particularmente catalanes aprendiessen lenguas, de lo qual se seguía grande provecho para las ánimas" c. 11.

30. QUETIF-ECHARD, SOP., I, fol. 396vb: "(is erat P. Joannes de Wildes-huzen magister Ordinis IV)".

31. "Monemus quod in omnibus Provinciis et conventibus Fratres linguas addiscant illorum quibus sunt propinqui", en: *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, ed. Reichert, Romae 1898, pág. 9.

2.- SAN RAYMUNDO Y EL "STUDIUM ARABICUM"

Creemos, no obstante, como acabamos de indicar, que, la idea de fundar una escuela o *studium arabicum*, en la que se formasen los religiosos que debían ejercer su ministerio entre los árabes e infieles, fue sin duda ninguna obra de San Raymundo de Peñafort. Los testimonios que podemos aducir para así pensarlo son múltiples, aparte los ya mencionados.

Con fecha del 28 de noviembre de 1229 el Papa Gregorio IX le confiaba la misión de predicar en Arlés y Narbona la cruzada en favor de la expedición que contra los moros de Mallorca proyectaba llevar a cabo el rey Don Jayme el Conquistador ³². Siguiendo estos poderes, conferidos y otros ampliados por bula del 15 de julio de 1237, junto con Pedro de Albalate, obispo de Lérida, y S. Bernardo Calbó, obispo de Vich, San Raymundo de Peñafort intervino en el nombramiento del primer obispo de Mallorca, una vez conquistada ésta por el rey Don Jayme ³³. A partir de entonces, Raymundo de Peñafort comenzó una intensa actividad en esta línea. Rius Serra ³⁴ fecha en 1234 la resolución que hace de las dudas sometidas al Papa por los Provinciales de los dominicos y franciscanos españoles sobre una serie de puntos doctrinales y de índole práctica con que se encontraban los religiosos que ejercían su apostolado en las tierras africanas ³⁵. De ser exactas las fechas, que no lo parecen, los datos históricos que hasta hoy nos han llegado tendrían que ser revisados desde otras perspectivas.

En 1260 Raymundo de Peñafort da cuentas al entonces Maestro General de su Orden, fr. Humbreto de Romans, del fruto de los misioneros en el Norte africano, así como en los reinos musulmanes de España, ejercido éste, según la citada carta, ya sea entre los soldados cristianos (recuérdese el caso de fr. Miguel de Fabra y de fr. Pedro de Lérida durante la conquista de Mallorca, Valencia y Murcia),

32. cf. RIUS SERRA, J.: *Diplomatario*, doc. VII, pág. 11.

33. cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XXXVII, pp. 48-49.

34. PRAGA, Archivo Capitular, K.12 y FLORENCIA, Biblioteca Nacional, mss. conventi, I, 10, 49.

35. RIUS SERRA, J.: o.c., pág.22, doc. XVII.

entre los *aramos* ³⁶ o cristianos que trabajaban como siervos o esclavos de los sarracenos, entre los apóstatas, entre los sarracenos propiamente tales, o entre los cristianos cautivos que viven en tierras islámicas ³⁷. Documento éste, por otro lado, que nos describe con estos aspectos una mayor amplitud de miras, a las que habitualmente estamos acostumbrados por la lectura de los autores que al principio citamos.

Por otro documento, fechado el 15 de mayo de 1260, el entonces General de la Merced, fr. Guillermo de Bas, reconocía así mismo públicamente la intervención de San Raymundo en la fundación de su Orden, de las diligencias y viaje que hizo a Roma a principios de 1235 para impetrar de Gregorio IX la confirmación de la Orden de la Merced ³⁸.

Por una Bula pontificia, fechada en Anagni el 15 de julio de 1260, Alejandro IV respondía a Raymundo de Peñafort a una carta y consulta que éste le había formulado, concediéndole autoridad delegada para enviar de nuevo a Tunez *et alias barbaras nationes* misioneros dominicos. En ella reconoce a su vez, que, los ya anteriormente enviados estaban cosechando copiosos frutos, *fructum non modicum* ³⁹. El espíritu de la bula pontificia nos hace pensar que los religiosos allí enviados son frailes ya formados, no juvenes que se están iniciando en la vida religiosa. Túnez, a nuestro entender, no es el lugar en el que se forman los religiosos, como ya hemos indicado, ni el lugar en donde se halla ubicado el *studium arabicum*, sino uno de los lugares donde ejercen su apostolado, amén de otros. Diago, por su parte, constata expresamente, hablando de Ramón Martín uno de los ocho religiosos destinados por el Capítulo de Toledo de 1250, que, éste aprendió el árabe por orden de San Raymundo de Peñafort ⁴⁰

36 . El soberano tunecino tenía durante estos años a sus órdenes una milicia cristiana compuesta por catalano-aragoneses, cf. R. BRUNSCHVIG: *La Berbérie Orientale sous les Hafsides. Des origines a la fin du XVe siècle*, Paris, 1940, t. I, pág. 444, Idem.: *Les Consulats Catalans de Tunis et de Bougie au temps de Jacques le Conquérant*. Anuario de Estudios Medievales, Barcelona, 1966, pp. 165-177.

37. cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIII, pág. 133.

38. cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIV, pág. 134-135. Véase especialmente para este tema los trabajos de Antonin DANZAS, o.p.: *Etudes sur le temps primitifs de l'Ordre de St-Dominique. Saint Raymond de Peñafort et son époque*. Paris-Lyon, H. Oudin, Editeur, 1885, XIV-597 pp., y Enrique VACAS GALINDO, o.p.: *San Raimundo de Peñafort fundador de la Orden de la Merced. Estudio Histórico-crítico*, Roma, Tip. Manuzio, 1919, VIII-544 pp.

39. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CV, pág. 135.

40. *Historia de la Provincia de Aragón*, fol. 137ra .

En las Constituciones de la Orden de Predicadores, reformadas por el propio San Raymundo, se habla del envío de religiosos a los Estudios Generales de la época ⁴¹. El *studium arabicum* era uno de ellos. Ya Gerardo de Frachet en su obra *De vitis fratrum*, redactada hacia 1254, nos describe a Raymundo de Peñafort como “zelator fidei propagandae inter sarracenos” ⁴². La *Vita antiqua* constata por su parte, que, formó a veinte religiosos y convirtió a diez mil musulmanes ⁴³. El Concilio provincial de Tarragona de diciembre de 1279, al pedir a Roma la canonización de San Raymundo, señala, que, “inflamado por el celo de la fe mostró sumo interés en que los frailes de su orden conociesen varias lenguas y gracias a sus piadosas y eficaces gestiones se convirtieron muchos infieles y se predicó el evangelio en los pueblos extranjeros” ⁴⁴.

Raymundo de Peñafort nos ha dejado por otro lado la *Summa de poenitentia* ⁴⁵ las reglas metodológicas para la investigación. Quienes son los judíos y sarracenos, y cómo han de ser invitados a la fe, es uno de los temas allí tratados. Su doctrina contrasta con el procedimiento seguido por otros, al enseñar que unos y otros no han de ser coaccionados para hacerse cristianos, sino que se les ha de incitar a abrazar el evangelio con argumentos de autoridad, con razones convincentes y con trato afable, sin aspereza alguna ⁴⁶. La *Vita antiqua* nos habla de cómo Raymundo de Peñafort fue admirado de unos y de otros ⁴⁷, de cómo acudían a él buscando la ayuda que que necesitaban ⁴⁸. Uno de los documentos que nos ha llegado nos habla de la intervención que tuvo en un reparto de bienes entre judíos, a quien pusieron éstos como mediador y albacea ⁴⁹.

41. R. CREYTENS: *Les constitutions de Frères Prêcheurs dans la rédaction de S. Raymon de Peñafort*. Archivum Fratrum Praedicatorum 18 (1948) 5-68.

42. *Vitae Fratrum Ordinis Praedicatorum*. Lovaina, 1896, pág. 330; cf. P. MANDONNET: *La carrière scolaire de Saint R. de Peñafort*. Analecta Sacri Ordinis Praedicatorum 28 (1920) 277-280.

43. cf. RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 281 y A. COLLELL: *Raymundiana*, pág. 89.

44. RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 183.

45. Veronae, Ed. A. Carattonius, 1744, lib. I, tit. IV, & i, pág. 24.

46. “Debent autem, sicut ait Gregorius, tam Judaei quam Sarraceni auctoritatibus, rationibus et blandimentis potius, quam asperitatibus ad fidem Christianam de novo suscipiendam provocari, non autem compelli...”

47. RIUS SERRA, J.: o.c. pág. 281.

48. RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 282.

49. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CXXVII, pág. 170.

3.- QUE ERAN LOS "STUDIA LINGUARUM"

Los *Studia* del medievo eran centros docentes que impartían la formación superior, pero sin poder jurídico para impartir grados académicos. Según las *Partidas* (II, tít. 31) los Estudios Generales tenían que ser aprobados por el Papa, el Emperador o el Rey; requisito que también necesitaban los establecimientos universitarios. Los *Studia* podían ser simples, solemnes y generales. Los *Estudios simples* se limitaban a dar a los eclesiásticos, que no aspiraban a grados académicos, la formación teológica o filosófica, quedándose en eclesiásticos de "carrera corta", como vulgarmente se les llamaba. Los *Estudios solemnes* tenían ciertas ventajas sobre los anteriores, agrupándose en ellos a los más destacados, a quienes de les distinguía concediéndoles grados y privilegios domésticos. Los *Studia generalia*, por su parte, recibían a la élite de los estudiantes, asignados en las Ordenes religiosas por los Capítulos provinciales. De ellos salían luego los que continuarían los estudios en las Universidades de la época, que les capacitaba para llegar a obtener los máximos grados, así como los puestos dirigentes dentro de la sociedad de entonces.⁵⁰

Los documentos de los siglos XIII y XIV nos hablarán del *studium arabicum*, *studium hebraycum*, *studium linguarum*⁵¹, significando con ellos unos centros escolares muy concretos en los que se impartía una enseñanza superior, con fines bien determinados. Siendo Maestro General de los Predicadores Humberto de Romans (1254-63), escribe en una de sus cartas circulares a su Orden, que, los religiosos que deseen aprender lenguas extranjeras para difundir el nombre de Cristo por los pueblos no cristianos, lo indiquen, expresando sus propósitos.⁵² Idéntica invitación hará el Capítulo General de Valencienes de 1259 a quienes deseen aprender el árabe.⁵³ Los *Studia linguarum*, como ya indicamos, no se limitaban a dar unas simples clases de idiomas. Los allí formados salían a su vez especializados en las obras de los principales escritores, e impuestos en la

50. cf. J. GALLEGO: o.c., pp. 540-541.

51. cf. *Analecta Ordinis Fratrum Praedicatorum*, 1897, pág. 415 y 422.

52. *Litterae encyclicae Magistrorum Generalium*, ed. Reichert, en: *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum Historica*, 6 (1900), 39-40.

53. *Acta Capitulum generalium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, en: MOPPH., vol. III, pág. 98, lins. 9-14.

ideología y temática de la lengua aprendida. Por otro lado, el estudio de las lenguas era compartido con una sólida formación teológica. Los formados en dichas escuelas, no se olvide, tenían no sólo que exponer su fe religiosa, sino también defenderla de los ataques de que fuera objeto por parte de sus adversarios. La *Suma contra los gentiles* de Tomás de Aquino, y el *Pugio fidei* de Ramón Martín son dos ejemplos de escritos, que, nos prueban lo que acabo de decir; aunque a decir verdad, no disponemos de documento alguno que nos indique lo que en dichos centros o escuelas se hacía. No disponemos de progamas escolares, ni sabemos exactamente lo que allí se hacía.

Como acabamos de indicar, el que un grupo de religiosos se formase en el *Studium arabicum* no implica necesariamente que se hiciera para ejercer un ministerio en territorios africanos. Podían muy bien ejercerlo a lo largo del territorio peninsular, y más concretamente en tierras de la Corona de Aragón. La carta dirigida por Raymundo de Peñafort a Humberto de Romans así nos lo dice expresamente, *maxime apud Murtiam*⁵⁴ De hecho, a Pedro de la Cadireta, uno de los asignados por el Capítulo de Toledo, perteneciente al convento de Sta. Catalina V. y Mr. de Barcelona,⁵⁵ compañero primero del Inquisidor de Narbona fr. Pedro de Tonenes,⁵⁶ y luego sucesor del mismo como Inquisidor de Aragón, le encontramos ejerciendo su ministerio entre los herejes de la Narbonense, por quienes será martirizado a pedradas en la Seo de Urgel.⁵⁷ A ambos, a Pedro de Tonenes y a Pedro de la Cadireta, les nombró inquisidores San Raymundo de Peñafort, como consta en un documento fechado el 11 de enero de 1257, en el que ambos inquisidores intervienen en la declaración de hereje *post mortem* contra Raymundo de Josa.⁵⁸

Sabemos por una bula, cuyo original vió Diago en el convento de los Dominicos de Lérida, que Inocencio IV, con fecha del 20 de octubre de 1248, concedía desde Lyon al Provincial de los dominicos en España y a San Raymundo de Peñafort el privilegio de nombrar inquisidores en tierras narbonenses pertenecientes al rey Don Jayme,⁵⁹ así como el de enviar religiosos idóneos a predicar contra los herejes de aquellas tierras.⁶⁰ Con la misma fecha Inocencio IV ordenaba también al arzobispo de Narbona y a los inquisidores de aquella provincia eclesiástica que enviasen al Provincial de los Predica-

54. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIII, pág. 133.

55. F. DIAGO: *Historia de la Provincia*, fol. 2rb.

56. F. DIAGO: o.c., fol. 12ra.

57. F. DIAGO: o.c., fol. 5rb.

58. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XCVI, págs. 123-126.

59. F. DIAGO: o.c., fol. 10-11.

60. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. LXXI, págs. 89-90.

dores de España y a fray Raymundo de Peñafort la forma de proceder contra los herejes de dichas tierras, cuando por ellos les fuese pedida.⁶¹ Posteriormente, a petición del mismo rey, Inocencio IV ampliaría dicho privilegio para todos sus dominios en otra bula fechada en Roma el 7 de abril de 1254, cuyo original también vió Diago en Barcelona.⁶² Dos años más tarde, el Papa Alejandro IV escribía al provincial de los dominicos de la Provincia de España una bula, cuyo original vió Diago en Barcelona y nos ha dejado transcrita,⁶³ dada en Anagni el V de las kalendas de julio del segundo año de su Pontificado (3 de julio de 1256), en la que pedía enviase religiosos de de su orden *ad terras Sarracenorum Hispaniae, per totum Regnum Tunisi, et ad quascumque infidelium nationes*⁶⁴; dándole por otro lado amplias facultades para fundar iglesias, nombrar vicarios o rectores, autorizar a los convertidos a permanecer en los matrimonios contraídos incluso en grados prohibidos por la Ley católica. La carta que Raymundo de Peñafort escribiera en 1260 al Maestro General de la Orden, Humberto de Romans, de la que hicimos mención arriba, no sería sino un informe en respuesta a la bula *Cum hora undecima* de Alejandro IV.

A la hora de constatar las actividades de San Raymundo de Peñafort como hombre de Iglesia, tendríamos que remontarnos al documento fechado el 13 de mayo de 1242 en el que, como penitenciario del Papa, interviene junto con Pedro de Albalate, arzobispo de Tarragona, y Berenguer, obispo de Barcelona, en la redacción de las normas por las que tendrían que distinguirse las diversas clases de herejes, y las penas canónicas que habría de imponérseles.⁶⁵ Documento éste de sumo interés en la historia de la Iglesia, por haberse convertido en norma jurídica en los procesos inquisitoriales que se realizarían luego. Los documentos a través de los cuales descubrimos en esta línea la actividad de San Raymundo son múltiples y no es el caso exponerlos aquí. Recuérdense, a modo de ejemplo, la carta que dirigió al arzobispo de Zaragoza, (1 de diciembre de 1256?), relativa a la actuación inquisitorial contra los herejes de Berga;⁶⁶ la respuesta que el propio San Raymundo y fr. Pedro, prior de Sta. Catalina de Barcelona, le dieran;⁶⁷ la dirigida por los mismos a fr. Pedro de The-

61. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. LXXII, pág. 90.

62. F. DIAGO: o.c., fol. 11ra.

63. F. DIAGO: o.c., fol. 19vb-20va.

64. F. DIAGO: o.c., fol. 19vb.

65. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. LXIV, pp. 74-82.

66. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XC, pp. 118-119.

67. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XCI, pp. 119-120.

nes y a fr. F. de Villarrubea sobre lo mismo,⁶⁸ y el informe final que San Raymundo remitió al arzobispo de Tarragona.⁶⁹

Pensamos que los religiosos asignados al *Studium arabicum*, del que nos hablan las actas de Toledo de 1250, se preparaban para ejercer el ministerio apostólico entre los *infielos*, dando a dicho término la polisemia que encontramos en el propio Tomás de Aquino⁷⁰ y en el *Pugio fidei* de Ramón Martín. Creemos, por otro lado, que las dos obras maestras que acabamos de mencionar responden a este amplio plan de apostolado de que nos hablan las bulas pontificias, y que Raymundo de Peñafort llevó a cabo como principal interprete y ejecutor.

4.- DONDE ESTABA EL "STUDIUM ARABICUM"

Como ya hemos indicado, las actas no dicen que estuviera en Túnez o en alguna ciudad determinada. En cambio, un manuscrito anónimo del siglo XVI, el ms. 801 de la Biblioteca Universitaria de Valencia, que nos ha conservado fragmentariamente una historia de la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia, y más concretamente la actividad apostólica de fr. Juan Micó, dominico, haciéndose eco de la tradición dominicana, escribe:

"El Capítulo provincial de toda España, que entonces toda ella era una provincia, y en el año 1250, celebrado en Toledo, puso este estudio en MALLORCA y asignó ocho religiosos por ojetes de los cuales fueron fr. Pedro de la Cadireta que después fué inquisidor y murió por la fee en Urgel y fr. Ramón Martín que llegó a ser doctísimo en dicha lengua y en la latina, hebrea y chaldeá, escribió mucho contra judíos y moros"⁷¹

El manuscrito pertenece al tomo II de los *Varia* del antiguo convento de Predicadores de Valencia, que nos transmite especialmente obras, escritos y notas de fr. Jerónimo Bta. de Lanuza, obispo que fué de Albaracín. La obra fragmentaria ocupa en la paginación ac-

68. RIUS SERRA, J.: o.c., XCII, pp. 120-121.

69. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XCIII, pp. 121-122.

70. cf. ROBLES, L.: *En torno a una vieja polémica: el "Pugio fidei" y Tomás de Aquino*. Revista española de teología 34 (1974) 321-350; 35 (1975) 21-41 (referencia, pp. 26-27).

71. VALENCIA, BU., ms. 801, pág. 596. Valencia, ARCP. ms. 79, fol. 225r.-248r.

tual las páginas 563-602, que fueron los folios 580r-616v de la obra original primitiva. El autor pudiera ser Diego Más, autor de *Vida de fr. Juan Micó*, hoy perdida. En el Archivo del real Convento de Predicadores de Valencia, encontramos el ms. 79, fol. 225-248r, que nos transmite la misma obra; esta vez a nombre del célebre historiador Francisco Diago.

La presencia de los frailes dominicos es la Isla data de los mismos días de la conquista por el rey don Jayme. Como relata Marsilio en su *Cronica* (c.34) dos religiosos, fr. Miguel de Fabra y fr. Berenguer de Castelbisbal, futuro obispo de Gerona, que acompañaban a los soldados y les atendían espiritualmente durante el asedio y campaña militar, fueron los fundadores del primer convento dominicano entre el 31 de diciembre de 1229 y la festividad de San Simón y Judas de 1230, fecha en que salió Don Jayme de Mallorca.⁷² Los historiadores, como Diago⁷³ y Baltasar Sorió,⁷⁴ nos hablan por otro lado de fr. Miguel de Bennazar, moro convertido al cristianismo y religioso dominico luego, que dedicó parte de su vida a cristianar a los antiguos correligionarios. No es improbable pensar que con él comenzaron a iniciarse en la lengua árabe los religiosos dominicos que cristianaron la Isla.

Los historiadores mallorquines, como T. Febrer, autor de la *Historia de las Grandezas del real convento de Sto. Domingo en la ciudad de Palma de Mallorca*,⁷⁵ han sostenido también la tesis de estar ubicado aquí el *Studium arabicum*, que el Capitulo general de Valencienes de 1259 mandará establecer en Barcelona o en otro lugar.

Ello nos puede hacer pensar que el establecimiento de un *Studium arabicum* con anterioridad a dicha fecha no estaba consolidado. Los inconvenientes, para aquel entonces, de los viajes marítimos, y sobre todo la pujanza que adquiriría el convento de Barcelona bajo el influjo de San Raymundo, pudieron ser la causa de que éste se estableciese primero en Barcelona, luego en Valencia y finalmente en Játiva. La investigación que hemos realizado no nos ha permitido por el momento ir más lejos. Nos tenemos que conformar con lo reseñado.

72. F. DIAGO: *Historia de la Provincia*, fol. 153rb.

73. F. DIAGO: o.c., fol. 153vb.

74. cf. *De viris illustribus Provinciae Aragoniae Ordinis Praedicatorum*. Estudio preliminar y edición por el P. José M. de Garganta, o.p., Valencia, CSIC, Instituto Alfonso el Magnanimo, 1950. pág. 40.

75. Palma de Mallorca, 1714, 3 vols.

Entrando ahora en la identificación de los ocho religiosos asignados por el Capítulo toledano, algo podemos añadir.

De fr. Pedro de la Cadireta⁷⁶ nos ha llegado una serie de documentos a través de los cuales podemos seguir un poco sus actividades. El primero de ellos, como ya indicamos, es uno fechado el 11 de enero de 1258, en el que firma como inquisidor, junto con fr. Pedro de Tonenes (o de Tenas), la sentencia contra el difunto Ramón de Josa, condenado por hereje. La reunión tuvo lugar en la iglesia de Santa Catalina V. y Mr. de los dominicos de Barcelona en presencia del rey Don Jaime, de Arnaldo obispo de la ciudad y demás autoridades y gente destacada.⁷⁷ El 22 de junio de 1261 le volvemos a encontrar en Barcelona haciendo de testigo, junto con el prior de la Comunidad, fr. Bernardo de Baccho y de fr. G. Cabal, en la cesión de libros que fr. Bernardo de Valle hace en favor del convento de Santa Catalina.⁷⁸ En 1262 interviene en la condena de ciertos herejes de los montes de Prades y Ciurana en Cataluña.⁷⁹ Pedro de la Cadireta y G. Sanxer, inquisidores de todas las tierras de la Corona de Aragón, condenan a un tal Juan, baile de San Nazario en Rosellón (Elne).⁸⁰ En febrero del mismo año el rey Don Jayme otorga la donación y remisión a los hijos de María Eimerich de Perpiñan, condenada como hereje por fr. Pedro de la Cadireta.⁸¹ El 5 de julio de 1264 el rey Don Jayme otorga un decreto encomendando los bienes de Bernardo de Alió a su hijo G. de So, por consejo de fr. Pedro de la Cadireta, *inquisitoris haereticae pravitatis in regno et dominio nostro*.⁸² Del mismo año son otros tres documentos en favor de G. de So. El primero es una "autorización concedida por el rey Jaime I a Guillermo de So, de poseer una tierra que fue de su padre, a instancia de fr. Pedro de Cadi-

76. cf. DOUAIS. *Acta*, 612, J. VINCKE: *Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Barcelona 1936, pág. 5, n. 9, pág. 7, n. 13, RIUS SERRA, J.: *Diplomatario*, pp. 124-125; F. DIAGO: o.c., fol. 11-12; SORIO: *De viris illustribus*, 57-58.

77. URGEL, Archivo Capitular: *Dotalia ecclesiae Urgellensis*, t. II, doc., 68, editado por RIUS SERRA, J.: o.c., p. 123, cf. MIRET Y SANS: *Itinerari de Jaume I*, pág. 268

78. *Assignationes librorum qui pertinent ad conventum Barcinonensem*, ed. T. KAEPPELI, *Archivum Fratrum Praedicatorum* 37 (1967) pág. 56, n. 13

79. Barcelona, ACA., Registro 12, pág. 36

80. cf. MIRET Y SANS: o.c., pág. 336.

81. BARCELONA, ACA., Registro 12, pág. 25.

82. cf. MIRET Y SANS: o.c., pág. 353.

reta, inquisidor, julio de 1264".⁸³ El segundo es el perdón otorgado por D. Jaime I a Guillermo de So, a instancia de fr. Pedro de Cadireta, Inquisidor General de Aragón, julio de 1264⁸⁴. El tercero es la devolución de varios bienes confiscados por herejía, otorgada por D. Jaime I a favor de Pedro Adalberto y otros, por indicación de fr. Pedro de Cadireta, inquisidor, julio de 1264⁸⁵. El 9 de mayo de 1265 el rey Don Jayme firma un decreto de restitución de buena fama al ciudadano gerundense Bernardo Durán, por no existir pruebas de la acusación dada contra él de practicar costumbres y observancias propias de los judíos, habiendo sido hecha acerca de ella la debida inquisición por parte de fr. Pedro de Cadireta.⁸⁶ El 2 de noviembre de 1269, con ocasión del Capítulo de los dominicos de Barcelona, los inquisidores Pedro de la Cadireta y Guillermo de Calonge, condenaron como hereje a Ermesinda, hija de Arnaldo, Vizconde de Castellbó, ordenando exhumar sus cenizas.⁸⁷

Los documentos aducidos, y algunos más que el lector podrá encontrar en la obra del P. Llogari Picanyol, S.P., *Estudios históricos sobre Moyá*,⁸⁸ prueban que la actividad apostólica de fr. Pedro de la Cadireta no se realizó en tierras islámicas, sino entre cristianos disidentes.

De fr. Pedro de Puteo⁸⁹ apenas sabemos nada, únicamente que le fue asignada la Biblia que perteneció a Bernardo de Olzeto, propiedad del convento de Sta. Catalina de Barcelona, a quien se la compró por la suma de 180 sueldos barceloneses⁹⁰. No sabemos en qué año pudo tener lugar. Consta sin embargo, que Bernardo (o Raymundo de Olzeto, Olzeda, Olleda), firmó siendo predicador General, en una acta notarial de 1263⁹¹ lo que cabría suponer que fr. Pedro de Puteo se hizo con la Biblia una vez fallecido aquél.

83. BARCELONA, ACA., Reg. 13, pág. 194.

84. id.

85. BARCELONA, ACA., reg. 13, n. 184.

86. MIRET Y SANS: o.c., pág. 371.

87. SEO DE URGEL, Archivo Capitular: *Dotalia ecclesiae Urgellensis*, n. 70, cf.: Ch. BAUDON DE MONT: *Relations politiques des Comptes de Foix avec la Catalogne*, Paris 1896, t. II, pp. 140-141.

88. Barcelona 1963, pág. 16 ss.

89. cf. DOUAIS: *Acta*, 612 ss (P. de Priteo); *Analecta Sacri Ordinis Praedicatorum* 3 (1897-8) 415 (P. de Puteo).

90. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 55, n. 7.

91. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 54, n. 2.

De fr. Pedro de San Felice⁹² sabemos que poseía una Biblia, que a su muerte pasó a la propiedad de fr. G. Cabal,⁹³ dos Sumas en un volúmen, recopiladas por fr. P. Seder:⁹⁴ la una sobre dispensa e impedimentos para la obtención de oficios y beneficios eclesiásticos, y la otra sobre censuras, excomuniones, suspensiones y entredichos,⁹⁵ que el convento de Barcelona cedió a fr. Berengario de Baccho. Poseyó también un ejemplar de las *Decretales*, que fr. Guillermo Romei adquirió a la Comunidad de Barcelona, sumas que cambió por el *Decreto* de Graciano, añadiendo encima la cantidad de 30 sueldos barceloneses.⁹⁶ Fr. Juan de Dios adquirió, por su parte, un ejemplar de una *Summa de virtutibus*, propiedad que fuera en su día de fr. Pedro de San Felice.⁹⁷ Todo ello nos hace pensar, a juzgar por los libros manejados, que, la actividad de fr. Pedro de San Felice no se realizó entre musulmanes sino en tierras cristianas en torno a Barcelona.

La actividad científica y literaria de Ramón Martín es de sobra conocida, por lo que no entramos a exponerla de nuevo. Creemos, no obstante, como ya hemos indicado en otras ocasiones, que su obra debe ser leída desde otras perspectivas. La lectura comparada del *Pugio fidei* con la *Summa contra los gentiles* de Sto. Tomás de Aquino nos hace pensar que ésta última es una obra escrita en colaboración, por etapas, e incompleta, que cambió de perspectiva ideológica a partir de 1259, y que en 1272 aún estaba en revisión. Los detalles y pruebas de lo afirmado puede verse en nuestro trabajo *En torno a una vieja polémica: El "Pugio fidei" y Tomás de Aquino*.⁹⁸

5.- EL "MIRAMAR" DE RAMON LLULL

No quisieramos terminar nuestro estudio sin decir algo sobre las relaciones entre Raymundo de Peñafort y Ramón Llull.

La aurora y la mañana de la vida de Ramón Llull coinciden con el atardecer y el ocaso de San Raymundo de Peñafort. Ambos se dan cita en Barcelona. Llull ingresa en la Corte hacia 1249

92. cf. DOUAIS: *Acta*, 613.

93. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 58, n. 29.

94. Podría tratarse de Pedro Cendra (Cineris, Cendra, Sendre, Seder?). cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 60, n. 47.

95. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 60, n. 42.

96. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 62, n. 56.

97. cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 62 n. 57.

98. véase nota 70.

y la abandona hacia 1265, tras la llamada de la quíntuple visión. Raymudo de Peñafot, desde su renuncia en 1240 como Maestro General de los dominicos, hasta su muerte, en 1275, reside en el convento de Sta. Catalina V. y Mr. de Barcelona. Lull frisaría en los cuarenta años. Ambos se conocieron sin duda, y Lull continuó y perfeccionó la obra emprendida por el de Peñafort.

Después de la quíntuple visión, Lull deliberó acerca de la mejor forma que podría "servir" a Dios, llegando a la conclusión de que nada le complacería más que "poner todo su conato, hasta con riesgo de perder la vida" en que los sarracenos "cuya muchedumbre circunda por doquier a los cristianos" se convirtieran "al culto y servicio" de Cristo. Para ello ideó "escribir el mejor libro del mundo contra los errores de los infieles".⁹⁹ Tras una larga peregrinación por diversos manasterios, para implorar la intercesión de la Virgen y protección de los Santos, "se dispuso a marchar a París con la mira de aprender grámatica y otros saberes congruentes con su proyecto; pero sus parientes y amigos, y sobre todo fray Raymundo de la Orden de Predicadores, aquel que en tiempos de Gregorio IX había compilado las *Decretales* le disuadieron, con razones y consejos, de su propósito y le hicieron regresar a su ciudad de las Mallorcias".¹⁰⁰

Es evidente que Raymundo de Peñafort fue la figura decisiva (*maxime*) en la disuación. No parece aventurado afirmar que Raymundo de Peñafort, figura clave en aquellos días, inspirase tal vez incluso sin proponérselo, y sin que Ramón Lull se percatase de ello, los objetivos que éste formuló a raíz de su quíntuple visión. Tres fueron, según la *Vita coetanea*, escrita en 1311, los que Ramón Lull se propuso:

- 1.- darse por completo, en vida y muerte, a la conversión de los infieles,
 - 2.- impetrar del Papa, reyes y príncipes cristianos la fundación de monasterios donde los religiosos y personas idóneas aprendiesen el árabe.
 - 3.- escribir el mejor libro del mundo contra los errores de los infieles.
- Con ello no hace otra cosa que seguir los pasos iniciados por Raymundo de Peñafort.

99. "... quod ipse facturus esset postea unum librum meliorem de mundo contra errores infidelium", *Vita coetanea*.

100. "Completa ergo peregrinatione sua praedicta, paravit iter arripere Parisius, causa discendi ibi gramaticam et aliquam aliam scientiam suo proposito congruam; sed ab hoc intinere parentes et amici sui et maxime Frater Raymundus de Ordine Praedicatorum, qui quondam Domini Gregorii noni compilaverat decretales, suis persuasionibus et consiliis diverterunt, et eum ad civitatem suam Maioricarum scilicet redire fecerunt", *Vita coetanea*.

Nos haría falta un estudio comparado de textos, a través de los cuales pudiéramos descubrir las convergencias y divergencias de las dos personalidades, así como también serviría, para comprender muchas cosas, una recopilación de textos lulianos que nos mostrasen sus contactos y relaciones con la Orden de Predicadores, comenzando por el poema *Desconhort*,¹⁰¹ en donde consigna que “asistió a tres Capítulos generales de los Predicadores”. En *Blanquerna*¹⁰² evoca su presencia en el Capítulo de Montpellier (año 1265) al que “asistieron... frailes de todas las tierras cristianas”.

La lectura del *Félix de les meravelles* en comparación con el *Speculum naturale* del dominico Vicente de Beauvais nos llevaría también a una interdependencia ideológica. El tratadito de los ángeles (*Llibre II. Dels àngels*), que consta de cuatro capítulos, podemos decir que corresponden a los CC. 58, 55, 42, 50 y 26 del libro IV, y el c. 64 del libro XV del del *Speculum*. Lo mismo habría que decir de los libros o tratados de las plantas y metales.

La comparación de las noticias geográficas, folklóricas e históricas que Ramón Llull nos da a lo largo de sus obras, como por ejemplo, en los cc. 67, 71, y 72 de *Doctrina pueril*, y en los cc. 84 (Gana) y 88 (Damiata, Irlanda, Berbería, Turquía, Ultramar) de *Blanquerna*, con las que recoge Vicente de Beauvais en el libro I de su *Speculum historiale*, nos hace pensar, que, éste fue también una de sus canteras, aunque no el único filón donde bebiera el doctor Iluminado.

Como conclusión de todo ello hemos de aceptar con honestidad científica, que, a la hora de hacer la historia de nuestro pueblo no podemos silenciar la obra llevada a cabo en las centurias pasadas por el grupo de franciscanos y dominicos, que a través de sus conocimientos de las lenguas orientales pusieron en circulación una cultura ignorada por la Europa cristiana. En las grandes transformaciones ideológicas, por las que que Europa ha ido pasando, ambas Ordenes religiosas han jugado una de las grandes bazas.

Laureano Robles

Adjunto Universidad de Valencia.

101. Estrofa XIV.

102. cap. XC.

<ACTA CAPITULI PROVINCIALIS TOLETI CELEBRATI,
ANNO DOMINI MCCL>*

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Haec sunt *Acta Capituli Provincialis Toleti celebrati, anno Domini MCCL.*

Absolvimus Priores Pampilonensis, Legionensis et Colimbrensis.

Assignamus conventui Ulixbonensis fr. Bernardum et fr. Bernardum, vascos, qui sunt in conventu Salamantino, fr. Martinum de Sancto Paulo, qui est in eodem conventu, fr. Blasium et Alvarum de conventu Santarensi, et fr. Pelagium de Clunia, qui est de conventu Colimbrensi.

Assignamus conventui Santaren si fr. Molendinum Nunionis de conventu Colimbriensi , fr. Martinum, novicium, qui est de conventu Portugalsensi, fr. Andraeam de conventu Colimbriensi, fr. Didacum Dominici, conversum, de conventu Toletano.

<Assignamus conventui> Colimbriensi fr. Peñad Astumdem de conventu Legionensi, fr. Gregorium Alphonsi de conventu Santarensi, fr. Joannem Jacobi de conventu Palentino, fr. Ferdinandum de Tudela, fr. Nicolaum Austurensen, fr. Didacum Tudensem, fr. Joannem de sancto Justo, qui sunt in conventu Ulixbonensi, fr. Michaellem, conversum, qui est in conventu Zamorensi.

<Assignamus conventui> Portugalsensi fr. Petrum Martini Lucensem de conventu Compostellano, fr. Joannem Ferdinandi de conventu Legionensi, fr. Joannem Bernardi de conventu Zamorensi, fr. Petrum, qui fuit novitius Cordubae.

<Assignamus conventui> Compostellano fr. Petrum Martini de Sants de conventu Legionensi, fr. Petrum Isidori, juniorem, de conventu Palentino, fr. Michaellem Sueri de conventu Portugalsensi, fr. Dominicum Vilella, fr. Jacobum de Serra, fr. Guillelmum de Montesono de conventu Illerdensi; istos quinque assignamus ad logicam; fr. Martinum, conversum, qui est Zamorae.

<Assignamus conventui> Legionensi fr. Petrum de Ponte de conventu Pampilonensi, fr. Sanctium de conventu Caesaraugustano, // p.2 fr. Laurentium de conventu Burgensi, Fr. Gondisalvum de Villamediana, fr. Ferdinandum Garsia de conventu Palentino, fr. Isidorum de conventu Zamorensi, fr. Martinum de Sangusia. fr. Dominicum Zamorensen, qui fuit Colimbriae, fr. Batholomeum, conversum, qui fuit Colimbriae.

<Assignamus conventui> Palentino fr. Rodericum Sancii de conventu Salamantino, fr. Stephanum de Algapharia de conventu Valentino, fr. Petrum Martini de Olleto, fr. Munionem de Medinaceli, fr. Stephanum de Sparago, fr.

* Editamos el ms. de ZARAGOZA, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, ms. 185, que trae, ántes del texto de las Actas, la siguiente nota: "En el tomo I de los Anales del Real Convento de Predicadores de Valencia que escribió el M.R.Lr.Fr. Joseph Teixidor, al folio 177, se hallan copiadas las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia de España celebró en el convento de Toledo en el año 1250, y son como se siguen ..." Para los otros dos manuscritos, cf. *Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum*, III (1897-1898), 413-416.

Dionisium, fr. Dominicum de Palentiola, fr. Saturninum, fr. Sancium de Ordonia de conventu Legionensi, fr. Joannem de conventu Cordubensi, fr. Petrum de Valle-Oletti, novitium, fr. Simonem, conversum, de conventu Valentino.

< Assignamus conventui > Zamorensi fr. Dominicum de Zuria, pro doctore, fr. Andraeam Braccarensem de conventu Compostellano, fr. Garsiam de Burgis de conventu Burgensi, fr. Guillemum de Jacca de conventu Valentino, fr. Marcum de conventu Palentino, fr. Joannem Gundisalvi de conventu Burgensi, fr. Garsiam Lupi de conventu Burgensi: Istos quator assignamus ad logicam. Item fr. Petrum Didaci, qui est Hispali, fr. Ferdinandum, conversum, de conventu Palentino.

< Assignamus conventui > Salamantino fr. Laurentium Lucensem de conventu Compostellano, fr. Joannem Galletium de conventu Portugalensi, fr. Alphonsum Alberti, fr. Joannem Rotundum, fr. Didacum Pelagii; istos tres de conventu Colimbriensi, fr. Robertum Ungarum de conventu Palentino, fr. Petrum Joannis, fr. Didacum Munionis de conventu Segoviensi, fr. Michaellem de Majorica de conventu Portugalensi, fr. Joannem de Estella de conventu Pampilonensi, fr. Joannem, conversum de conventu Cordubensi.

< Assignamus conventui > Segoviensi fr. Corbaran, et fr. Guillelmum Ferdinandi, qui secum est, fr. Martinum Joannis.

< Assignamus conventui > Zamorensi fr. Gottarium de domo Hispalensi, fr. Martinum et fr. Didacum Petri de domo Hispalensi, fr. Didacum de Luna, fr. Didacum Senen de Illerda, fr. Nicolaum de Ponte de conventu Pampilonensi, fr. Petrum Gallecium de conventu Burgensi, fr. Didacum Rami.

< Assignamus conventui > Toletano fr. Blassium de conventu Caesaraugustano, fr. Didacum, et fr. // p. 3 Sancium Martini, et fr. Michaellem Alavensem et fr. Michaellem D. Soriesem, istos quator de conventu Cordubensi, fr. Petrum Alphonsi de conventu Palentino, fr. Ferdinandum, et fr. Didacum Segoviensem de conventu Legionensi, fr. Romerium de conventu Salamantino, fr. Didacum de de Lor, fr. Petrum Garsia, conversum.

< Assignamus conventui > Cordubensi fr. Pelagium de sancta Eugenia, fr. Didacum Petri de Stella, qui est Burgis, fr. Didacum Marcheti de eodem conventu, fr. Alphonsum de conventu Toletano, fr. Eribertum de conventu Salamantino, fr. Petrum Asturiensem de conventu Colimbriensi, fr. Petrum de Tauro de conventu Zamorensi, fr. Petrum de Pace, fr. Michaellem, conversum, de conventu Salamantino.

< Assignamus > domui Hispalensi fr. Didacum de Sagrato, fr. Didacum de conventu Segoviensi, fr. Dominicum Adraeam, fr. Facundum, fr. Petrum Ferdinandi de conventu Toletano, fr. Didacum de Aliaga de conventu Illerdensi, fr. Bernardum de Alphagerino de conventu Valentino, fr. Martinum Cerdonem de conventu Burgensi, fr. Didacum, conversum, de conventu Palentino.

< Assignamus conventui > Burgensi fr. Didacum Joannis, pro doctore, fr. Clementem de conventu Zamorensi, fr. Carolum Stephani de conventu Toletano.

< Assignamus conventui > Pampilonensi fr. Petrum Illerdensem, fr. Egidium Jaccensem, fr. Nicolaum de conventu Caesaraugustano, fr. Arnaldum Gombaldi, fr. Raymundum de Rubion, fr. Petrum Garsia de conventu Majoricensi, fr. Didacum de Pratis, fr. Simonem, novitium.

< Assignamus conventui > Caesaraugustano fr. Martinum Calatayuvensem, fr. Petrum de Barato, fr. Petrum de Boil, fr. Petrum Oscensem, novitium, fr. Bernardum Jaccensem, fr. Peregrinum Segoviensem, fr. Guillelmum Oscensem, conversum, de conventu Illerdensi.

< Assignamus conventui > Valentino fr. Michaellem de conventu Illerdensi, pro doctore, fr. Bernardum Oscensem de conventu Zamorensi, fr. Gregorium de conventu Majoricensi, fr. Raymundum de Pulchro Loco de eodem conventu, fr. Bernardum de Valle et fr. Bertrandum de conventu Barchinonensi, // p. 4 fr. Fortunium de conventu Caesaraugustano, fr. Bernardum de Villamajori de conventu Illerdensi, fr. Raymundum de Fontova de conventu Caesaraugustano.

< Assignamus conventui > Illerdensi fr. Nicolaum de Montealbo, fr. Ferdinandum de Ripullo de conventu Majoricensi, fr. Petrum Vidós de Conventu Caesaraugustano, fr. Didacum de conventu Majoricensi.

< Assignamus conventui > Barchinonensi fr. Guillelmum de Ripullo, clericum, de conventu Illerdensi.

< Assignamus conventui > Majoricensi fr. Bernardum de Salvatella de conventu Valentino.

Volentes satisfacere mandato Magistri, et attendentes utilitatem negotii in praesenti, et maximi in futurum, in nomine Patris, et filii, et Spiritus Sancti assignamus ad Studium arabicum, injungentes eis in remissionem peccatorum suorum, auctoritate Magistri, et nostra, et mandantes eis in virtute obedientiae, fr. Arnaldum de Guardia, fr. Petrum de Cadireta, fr. Raymundum Martini, fr. Petrum Arie, fr. Petrum de Puteo, fr. Petrum de sancto Felice, fr. Didacum Stephani, fr. Petrum de Canellis. Praedictum autem fr. Arnaldum assignamus aliis in praelatum. Numerum autem duodenarium complebimus, quantocius poterimus, Deo dante.

Admonemus Priores quod melius faciant servare silentium, et observantias regulares.

Item quod fratres non sint testamentarii, nec se ingerant decedentium testamentis.

Item quod in publicis praedicationibus fiat oratio pro Domino Papa, et pro Ecclesia, et pro Principibus pro fide pugnantibus.

Item volumus quod Priores insistant magis solito intus, et extra, per se, et per alios, praedicationibus, et confessionibus audiendis.

Item fratres doctores et valetudinarii non vescantur carnibus nisi die dominica, et feria tertia, et quinta; aliis vero diebus comedant in conventu.

Item provideant patres Priores, quod admonitiones Capitulum Generalium, et Provincialium, et Litterae Magistri factae a tribus annis antea legantur ter in anno quando // p. 5 plures fraes fuerint in conventu.

Item Visitatores visitent tempore opportuno, quod si visitare non poterint propter aliquod impedimentum legitimum, significant Prioribus, nec occasione eorum praedictio valeat impediri.

Item revocamus omnes licentias generales, et speciales, factas a Prioribus Provincialibus usque modo.

Item accusatio unius non ponatur sub sigillo conventus, et petitiones con-

ventus ponantur sub eorum sigillo, et non comittentur personis.

Item, *Bibliae* et *Summae majores*, scilicet, *Magistri G.*, et *de virtutibus et vitiis*, et *fr. Raymundi*, et *Breviaria* assignata hactenus, vel ulterius assignanda intitulentur illis conventibus, a quibus assumpta sunt, vel de caetero assumuntur.

Item, quicumque habent sigilla tradant Prioribus suis, exceptis Praedicatoribus Generalibus. Omnes conventus, qui habent duplicia privilegia de eadem materia, requirant sibi unum, et mittant aliud ad Capitulum Provinciale sequens.

Diffinitor Capituli Generalis Prior Barchinonensis, socius ejus fr. Martinum de Calatayud.

Isti sunt Visitatores: fr. Petrus de Beemir visitabit Conventum Compostellanum et Portugaliae; fr. Petrus de Ponte Palentinum, Zamorensem et Salamantinum; fr. Ferdinandus de Vallejuniperi Legionensem, Burgensem, Pampilonensem; fr. Arnaldus Salomonis conventus Majoricensem, et Valentinum; fr. Garcias de Ordonia Segoviensem, Toletanum, Cordubensem, et domum Hispalensem; fr. Egidius Jaccensis Cesaraugustanum, Ilerdensem, et Barchinonensem.

Facimus Praedicatores Generales: fr. Guillelmum de Torrente, Priorem Barchinonensem, fr. Ademarum, doctorem Barchinonensem, fr. Poncium de Villanova, Priorem Majoricensem, fr. Pelagium Apostolum, Priorem Portugalensem, fr. Didacum Gomesium, Priorem Santarensem, fr. Jacobum, doctorem Palentinum, fr. Al- // (p. 6) bertum Salamantinum, fr. Petrum Joannis de Beremir, fr. Didacum Blasii, et fr. Joannem Ferrandi.

Pro fratribus nostris et Minoribus, familiaribus et benefactoribus, et recommendatis vivis quilibet sacerdos tres Missas de Spiritu Sancto, sed clerici Psalterium, laici quingenta Pater Noster.

Pro Regente Castellae Domino Aphonso, primogenito ejus et infantissa de Olgis, et aliis filiis ejus, quilibet sacerdos unum Missam de Spiritu Sancto.

Pro rege Aragonum et uxore ejus et filiis eorum, quilibet conventus unam Missam de Sancto Spiritu.

Pro Domino Archiepiscopo Tarraconensi, quilibet conventus unam Missam de B. Virgine.

Pro Domino Archiepiscopo Compostellano, quilibet conventus unam Missam de B. Virgine.

Pro Domino Archiepiscopo Toletano, defuncto bonae memoriae, quilibet conventus unam Missam de Defunctis.

Pro Domino Archidiacono Pampilonensi, defuncto in Ordine, quilibet sacerdos unam collectam de defunctis, excepto debito Ordinis.

Pro Decano Civitatensi, defuncto, similiter unam collectam.

Pro Magistro Militiae B. Jacobi, quilibet conventus unam Missam de Sancto Spiritu, et quilibet sacerdos unam collectam pro patre suo defuncto.

Item pro Domina Therrasia Regina Portugaliae, defuncta, quilibet sacerdos unam Missam de defunctis.

Capitulum Provinciale in sequenti anno celebrabitur apud Legionem in festo Sancti Machaelis.

Omnibus Prioribus, qui ad Capitulum Provinciale non venerunt, et licentiam remanendi non habuerint, nec legitimam excusationem non habuerint, injungimus tres dies in pane et vino, tria Psalteria, et tres disciplinas.

Fr. Petrus Petri, quia non visitavit conventus, nec Prioribus significavit, injungimus tres dies in pane et vino, et tria Psalteria.

Recipimus domun apud Tarraconam, sed determinatio- // (p. 7) nem loci et assignationem fratrum, et processum fabricae, Prioris Provincialis arbitrio reservamus.

Haec sunt nomina Fratrum defunctorum hoc anno in Provincia Hispaniae: de conventu Segoviensi fr. Garsias Sancii, fr. Joannes de Almazano, fr. Petrus, conversus, fr. Garsias de Magaz, fr. Petrus Bertrandi, fr. Didacus Joannis, novitius, et fr. Michael, conversus; de conventu Legionensi fr. Stephanus, et fr. Egidius; de conventu Cordubensi fr. Martinus, conversus, de conventu Compostellano fr. Petrus Alphonsi; de conventu Palentino fr. Didacus, conversus, de conventu Santarensi fr. Petrus Martini; de conventu Caesaraugustano fr. Petrus de Borgia, et fr. Joannes, conversus; de conventu Pampilonensi fr. Sancius, conversus, et fr. Martinus de Petri, clericus; de conventu Salamantino fr. Didacus, conversus; de conventu Burgensi fr. Egydius, et fr. Didacus Egydii; de conventu Majoricensi fr. Constantinus, et fr. Raymundus Cineris.